



II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 3 de mayo de 2019, del Presidente del Instituto de Consumo de Extremadura, sobre nombramiento de un vocal del Consejo Extremeño de los Consumidores en representación de FEACCU.

(2019061143)

El Decreto del Presidente 16/2015, de 6 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura atribuye a la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales entre otras, las competencias en materia de consumo.

El Decreto 28/2012, de 10 de febrero, por el que se regula la composición y funcionamiento del Consejo Extremeño de los Consumidores, en el apartado 2 del artículo 1 establece que "El Consejo Extremeño de los Consumidores se adscribe orgánicamente a la Consejería que tenga las competencias en materia de consumo a través del Instituto de Consumo de Extremadura en cuya sede tendrá la suya propia". Este decreto ha sido objeto de desarrollo mediante Orden de 21 de julio de 2017 por la que se aprueba el Reglamento Interno de organización y funcionamiento del Consejo Extremeño de los Consumidores.

La composición del Consejo Extremeño de los Consumidores está regulada en los artículos 3 y 4 del Decreto 28/2012, que dispone que los vocales del Consejo serán nombrados, a propuesta de cada asociación, por el Presidente del Instituto de Consumo de Extremadura. Del mismo modo el artículo 8 de la Orden de 21 de julio de 2017 establece que "El miembro del Consejo que cese en sus funciones continuará en ejercicio hasta el nombramiento de la persona que le sustituya. En cualquier caso, la asociación representada por el vocal que cesa en su cargo, propondrá a su sustituto cuyo mandato expirará cuando debió hacerlo el del sustituido, y comunicará este hecho al Secretario del Consejo".

Con fecha 19 de febrero de 2019, ha tenido entrada en el Registro Único de la Junta de Extremadura, un escrito de la Federación Extremeña de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios (FEACCU), por el que se propone la designación como vocal del Consejo Extremeño de los Consumidores en representación de la misma a don Antonio Rubio Muriel.

Teniendo en cuenta lo anterior, de conformidad con la propuesta de nombramiento formulada por FEACCU y en virtud de las facultades conferidas en el artículo 7.2 i) del Decre-



to 214/2008, de 24 de octubre por el que se aprueban los Estatutos del Instituto de Consumo de Extremadura,

RESUELVO :

Primero. Cesar a doña Ana Hermoso Martín, en la representación que ejerce en el Consejo Extremeño de los Consumidores en nombre de FEACCU.

Segundo. Nombrar vocal del Consejo Extremeño de los Consumidores a don Antonio Rubio Muriel en representación de FEACCU, por el tiempo que reste de mandato a la anterior.

Tercero. Esta resolución surtirá efectos desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.4 del Decreto 28/2012, de 10 de febrero.

Mérida, 3 de mayo de 2019.

El Presidente del Instituto de Consumo
de Extremadura,

JOSÉ MARÍA VERGELES BLANCA

